



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2024-GM-MDS

Sama, 17 de junio de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°023-2024-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 14 de mayo de 2024, el INFORME N°041-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de mayo de 2024, el INFORME N°023-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, de fecha 04 de junio de 2024, el INFORME N°0593-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 05 de junio de 2024, el INFORME N°130-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de junio de 2024, el INFORME N°208-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 17 de junio de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**: en su Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el Ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL – "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", en su numeral 7), intitulado "Disposiciones Específicas", en concordancia con el subnumeral 7.3.6) intitulado "modificaciones durante la ejecución física", la misma que establece: " En caso que se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría (...)".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2024-GM-MDS

Que, mediante el INFORME N°023-2024-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 14 de mayo de 2024, el residente de Obra, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el expediente modificado N°04 – ADICIONAL N°04, del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2516910, con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes

Que, en base al INFORME N°041-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente modificado N°04 – Adicional N°04, del proyecto referido en párrafos anteriores, para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda.

Que, a través del INFORME N°023-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, de fecha 04 de junio de 2024, el Inspector de Obra, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que el nuevo monto del proyecto actualizado asciende en un total de S/. 2,949,210.82, la cual corresponde el 125.22% respecto al presupuesto del expediente, por lo que, se otorga la conformidad al expediente de modificación N°04 – Adicional, por partidas nuevas, mayores metrados y mayores gastos generales, cuyo monto asciende a la suma de S/.222,737.90 (doscientos veintidós mil setecientos treinta y siete con 90/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 9.49%, respecto al expediente técnico base aprobado, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el INFORME N°0593-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 05 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, que mediante el INFORME N°023-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, el inspector de la obra otorga su conformidad a la modificación del Expediente Técnico N°04 – Adicional N°04, por lo que, se remite con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, en base al INFORME N°130-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el INFORME N°023-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-USLP/MDS, emitido por el inspector de la obra, quien otorga la conformidad a la modificación del Expediente Técnico N°04 – Adicional N°04, por lo que, se remite la misma para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, a través del INFORME N°208-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 17 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la disponibilidad presupuestal para la Modificación al Expediente Técnico N°04 – Adicional N°04 del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2516910, ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY	2516910 - "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".
ACT/AT/OBR	4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL	06 GESTION.
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
SEC. FUNC.	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.
FTE. FTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
GENERICA DE GASTO	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.
MONTO	S/ 222,737.90 SOLES.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2024-GM-MDS

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el V.B. de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación al expediente técnico N°04 – Adicional N°04 (por partidas nuevas, mayores metrados y mayores gastos generales), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2516910, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 222,737.90 (doscientos veintidós mil setecientos treinta y siete con 90/100 soles)**, con un porcentaje de incidencia del 9.49%, respecto al expediente técnico base aprobado, ello en merito al INFORME N°023-2024-RWACH-IP-MSCLCMCPMBDRDS-UJSLP/MDS, emitido por el Inspector de la Obra, quien otorga la conformidad al presente proyecto, el INFORME N°208-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga la Disponibilidad Presupuestal, la Directiva N°017-2023-CG/GMPL – "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento de la modificación al expediente técnico N°04 – Adicional N°04 (por partidas nuevas, mayores metrados y mayores gastos generales), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL



CC
Alcalde
G^o
GDUO
UJSLP
GPP
#Resolucion
Arch

